## **LEI DE 31 DE AGOSTO DE 1874**

Constitucion política. Se declara innecesaria la reforma del artículo 40.

## TOMÁS FRIAS

## PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

La Asamblea Nacional – Declara:

Art. único. Es innecesaria la reforma del art. 40 de la Constitucion política. Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento. Sala de sesiones en Sucre, a 28 de agosto de 1874. – Belisario Salínas, Presidente. – Macedonio D. Medina - Diputado Secretario. – Belisario Boeto - Diputado Secretario.

Casa de Gobierno. – Sucre, agosto 31 de 1874. - Ejecútese. – TOMÁS FRIAS. – El Ministro de Gobierno – Mariano Baptista.